

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

99**EL BOALO**

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Boalo, de fecha 28 de julio de 2010, se dio conformidad al expediente y se aprobó el pliego de cláusulas administrativas para la enajenación, por concurso y procedimiento abierto, de las parcelas números 81, 82, 83 y 84 de la Unidad de Ejecución 15-C de Cerceda, cuya tasación en conjunto asciende a la cantidad de 357.549,32 euros.

1. Entidad contratante:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de El Boalo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
2. Objeto del contrato: enajenación de los bienes inmuebles de propiedad de este Ayuntamiento, integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, que seguidamente se detallan:
 - 1) Descripción:

Lote 1. Parcela de terreno en Cerceda, la número 81 de la Unidad de Ejecución 15-C. Tiene una superficie aproximada de 266,65 metros cuadrados. A efectos de edificabilidad se le adjudican 209,24 metros cuadrados.

Lote 2. Parcela de terreno en Cerceda, la número 82 de la Unidad de Ejecución 15-C. Tiene una superficie aproximada de 266,65 metros cuadrados. A efectos de edificabilidad se le adjudican 209,24 metros cuadrados.

Pendiente de inscripción registral.

Lote 3. Parcela de terreno en Cerceda, la número 83 de la Unidad de Ejecución 15-C. Tiene una superficie aproximada de 266,65 metros cuadrados. A efectos de edificabilidad se le adjudican 209,24 metros cuadrados.

Pendiente de inscripción registral.

Lote 4. Parcela de terreno en Cerceda, la número 84 de la Unidad de Ejecución 15-C. Tiene una superficie aproximada de 266,65 metros cuadrados. A efectos de edificabilidad se le adjudican 209,24 metros cuadrados.

Pendiente de inscripción registral.
 - 2) Condiciones urbanísticas:

Todas las parcelas son resultantes de la parcelación de la Unidad de Ejecución 15-C de las Normas Subsidiarias, para uso residencial, con tipología de edificación pareada, ocupación máxima 60 por 1010, según área de movimiento, dos plantas, altura máxima de 6,5 metros.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma de adjudicación: concurso público.
 4. Precio: el precio fijado, excluido el impuesto sobre el valor añadido, que como mínimo tendrán que proponer los interesados en la adjudicación para cada parcela es el siguiente:

Lote 1: 89.387,33 euros.

Lote 2: 89.387,33 euros.

Lote 3: 89.387,33 euros.

Lote 4: 89.387,33 euros.
 5. Garantía: para tomar parte en el concurso se deberá constituir fianza provisional equivalente al 3 por 100 del precio de licitación de la parcela a la que se opta. Quien resulte adjudicatario presentará garantía definitiva equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación. Pudiéndose constituir por los medios admitidos en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.



6. Obtención de documentación e información:
 - a) Información: Ayuntamiento de El Boalo (Madrid).
 - b) Domicilio y teléfono: plaza de la Constitución, número 1, teléfono 918 559 025, fax 918 559 038.
 - c) Obtención copias pliegos: Secretaría del Ayuntamiento, y en Internet www.elboalo-cerceda-mataelpino.org
 - d) Se podrá obtener la documentación e información hasta la fecha límite de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. De ser sábado o festivo, se prorrogará al inmediato hábil posterior.
 - b) Documentos a presentar: los exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro Central del Ayuntamiento de El Boalo, en horario de atención al público.
8. Apertura de las ofertas: tendrá lugar el tercer día hábil de finalizar el plazo de presentación, a las doce horas, en el Salón de actos del Ayuntamiento.
9. Criterios de adjudicación: la oferta económica no será el único criterio de adjudicación, teniéndose en cuenta lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.
10. Gasto de anuncios: todos los gastos que origine este concurso deberán ser asumidos por quien resulte adjudicatario, en proporción al número de parcelas adjudicadas.

En El Boalo, a 28 de julio de 2010.—La alcaldesa, Carmen Díaz Carralón.

(01/3.488/10)